

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 29 de abril de 2004.

VISTO la Resolución Nº 87/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de diversos alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos solicitaron autorización para cursar en el año 2004 diversas materias.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2004, aconsejó refrendar la Resolución Nº 87/2004 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

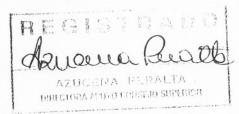
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 87/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y considerar autorizada la inscripción en el período lectivo 2004, dejando establecido que los alumnos deberán cumplir con el régimen de







correlatividades para rendir los exámenes correspondientes, a los alumnos que se detallan a continuación:

Apellidos y Nombres	Legajo Nº	Asignaturas autorizadas a cursar
ODON, Daiub Esteban	32135	Investigación Operativa
MIEITES, Fernando	9011	Costos y Presupuestos
LOUZAN, Jorge José	8995	Investigación Operativa Estudio del Trabajo Economía de la Empresa

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 550/2004

MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO

ling, MECTOR REME CONZALEZ Secretario Académico, y de Flancamiento